

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apl.º 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Rescindida, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de «Instalaciones de pista para concursos hípicas en el Nuevo Hipódromo de Madrid», se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Hilario Beltrán Bravo, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de El Pardo, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra. (G. C.—206) (O.—10.520)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a la S. A. Hidroeléctrica Española la siguiente tarifa de energía reactiva, que será de aplicación en la capital y lugares de esta provincia donde la expresada Sociedad disfruta de concesión administrativa para distribución de energía eléctrica:

#### Tarifa de energía reactiva

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85 la instalación de un contador de energía reactiva, o bien la de dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\text{Cos } f = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

$W_a$  = lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

$W_r$  = lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos f intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva para determinar, mediante la fórmula

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Madrid, 27 de diciembre de 1946.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible). (G. C.—200)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Constantino García de Mora, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Constantino García de Mora para instalar en la calle de Calvo Sotelo, número 38 (Puente de Vallecas), una fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

2.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

3.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—201) (O.—10.525)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ultano Kindelán Núñez del Pino, en solicitud de autorización para ampliar una industria de carpintería mecánica, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ultano Kindelán Núñez del Pino para ampliar en la calle de Tomás López, núm. 5, una industria de carpintería mecánica con arreglo a las condiciones fijadas en la

norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el mismo la industria ya establecida.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—202) (O.—10.524)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián García Huertes, en solicitud de autorización para ampliar un molino de extracción de aceite de oliva, comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián García Huertes para ampliar un molino de extracción de aceite de oliva, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Deberá presentar una relación más completa y mejor detallada de la instalación.

2.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre y compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

4.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 11 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—203) (O.—10.523)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don David I. Molineri, domiciliado en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 14, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo que comienza a partir de los 940 metros aguas arriba del puente de San Fernando y termina a los 1.055 aguas arriba del puente mencionado, en una longitud de 115 metros, en término de El Pardo, con destino a la venta, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.  
(G. C.—205) (O.—10.521)

Habiendo solicitado don Juan Peribáñez Ruiz, domiciliado en Madrid, calle de Alonso Cano, número 48, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros aguas arriba del acueducto del Duque de Híjar, en término de Villaverde, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de ocho (8) pesetas el metro cúbico

en el lugar de extracción, sobre carro o camión.

Madrid, 14 de enero de 1947.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.  
(G. C.—204) (O.—10.522)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Canillas.—Año de 1939

Concepto: URBANA

#### Edicto anunciando haberse embargado fincas

Providencia. — «No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

(Continuación)

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Don Juan Antonio y María Fabia, un solar, calle sin nombre, número 12; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 13 de la calle de Julián Hernández; izquierda, calle Oriental; fondo, solar, calle Oriental.

Don Jaime Faibella Félix, un solar, calle de Arturo Soria, número 320; líquido imponible, 58,60 pesetas; con 1.332 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 318, Tomás Quesada; izquierda, calle de Manuel del Valle; fondo, solar.

Hermanos de Saturnino Fajardo, un solar, calle de Sagunto, número 31; líquido imponible, 5,46 pesetas; con 124,20 metros cuadrados. Linda: Derecha, Eugenio París; izquierda, A. Ramos; fondo, casa.

Don Vicente Fayos, una casa de planta baja con cobertizo, arroyo Abroñigal, número 34; líquido imponible, 216 pesetas; con 56 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 32; izquierda, número 36, de Vicente Fayos; fondo, casa de la calle de Juan Ferreras.

Don Calixto Fernández, un solar, calle de P. P. González, número 32; líquido imponible, 5,28 pesetas; con 120,01 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 30, de Eusebio López; izquierda, número 34, de Salvador Canas; fondo, solar.

Don Cristóbal Fernández, una casa planta-baja, calle de Baterías C.; líquido imponible, 90 pesetas; destinada a vivienda, con 240 metros cuadrados. Linda: Derecha, Martín Fernández; izquierda, Esteban Serrano; fondo, Tomás García.

Don José Fernández, un solar, calle de F. Ferrer, número 7; líquido imponible, 3,60 pesetas; con 82 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de la Alegría; izquierda, número 5, de Abundio Encinas; fondo, casa, en la calle de la Alegría.

Don Luis Fernández, un solar, calle de San Luis, número 33; líquido imponible, 8,80 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 35, de Elías Cerdá; izquierda, calle de Rufina Jiménez; fondo, casa.

Don Manuel Fernández Fernández, un solar, calle de J. Hernández, número 15; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Oriental; izquierda, número 13, de José Gómez Valcárcel; fondo, solar, calle Oriental.

Don Miguel Fernández, un solar, calle de M. B. Cossío, número 39; líquido imponible, 4 pesetas; con 90 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 41, de Ino-

cente Pérez; izquierda, número 37, de Basilio de la Torre; fondo, casa, número 41.

Don Pantaleón Fernández, un solar sin cercar, calle de Antonio Calvo (B. S. Pascual), número 11; líquido imponible, 8,80 pesetas; con 204 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa número 13, de Antonio Calvo; izquierda, calle sin nombre; fondo, solar.

Don Ramón Fernández, un solar con cobertizo, calle de R. de Castro, número 8; líquido imponible, 13 pesetas; con 334 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de la misma calle de Julián Tejedor; izquierda, número 10, de Felipe Gil; fondo, Marqués de Portugaleta.

Don Ramón Fernández, un solar, calle de P. Occidental, número 10; líquido imponible, 17,60 pesetas; con 400 metros cuadrados. Linda: Derecha, Narciso Moreno; izquierda, solar; fondo, solar.

Don Mariano Figueroa, un solar, planta baja, calle de Santa María (hoy D. Azul), número 2; líquido imponible, 180 pesetas; con 221 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar, calle de José García; izquierda, parcela del mismo propietario; fondo, solar, calle de las Navas de Tolosa.

Doña Manuela Flores, un solar, calle de Chacón, número 10; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 8, de Fulgencio de Miguel; izquierda, número 12, de la C. M. U.; fondo, casa.

Don Mariano Galate, una casa planta baja, calle de P. Iglesias, número 48; líquido imponible, 360 pesetas; destinada a vivienda, con 108 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 46; izquierda, número 50; fondo, finca de Elías Abarca.

Don Francisco Gallego, un solar, calle de María Nistal, número 15; líquido imponible, 7 pesetas; con 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, camino sin nombre; izquierda, número 13, de Antonio Marín; fondo, calle de Antonio Calvo.

Don Gabriel Gancedo Rodríguez, un solar, calle de Diego Ayllón, número 5; líquido imponible, 55,44 pesetas; con 1.260 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar de Alvaro Rubio; izquierda, camino; fondo, camino.

Don Daniel García, una casa, calle de P. P. González, número 15; líquido imponible, 64 pesetas; destinada a vivienda, con 104 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 15, duplicado, Salustiano Hernández; izquierda, número 13, Mercedes Higes; fondo, solar.

Don Diego García, un solar sin cercar, calle de H. García, número 17; líquido imponible, 8,50 pesetas. Linda: Derecha, solar número 19, de Santiago Monedero; izquierda, solar número 15, de María Domingo; fondo, solar.

Don Faustino García, calle de A. Obispo, número 15; líquido imponible, 9,99 pesetas; con 227,24 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 17, de Alejandro Villegas; izquierda, número 13, de Víctor García; fondo, número 16, del señor Villegas.

Don José García, un solar, calle de P. Alvaro, número 35; líquido imponible, 33,44 pesetas; destinada a vivienda, con 760 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Alejandro Lerona; izquierda, número 33, de Constantino Moreno; fondo, solar.

Don José García y Pedro López, un hotel, calle de H. Iglesias, número 5; líquido imponible, 680 pesetas; con 624 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 7, de José García; izquierda, número 3, de Gabriel Martínez; fondo, solar.

Don Lorenzo García, una planta baja, con cobertizo y corral, calle de Vega, número 18; líquido imponible, 13 pesetas; con 477 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de Enrique Quesada; izquierda, número 10, de Francisco San Millán; fondo, Rogelio Muñoz.

Don Manuel García, un solar, calle de J. Moreno, número 17; líquido imponible, 10,40 pesetas; con 237 metros cuadrados. Linda: Derecha, solar; izquierda, número 15; fondo, solar.

Don Ricardo García, un solar, calle de R. García, número 12; líquido imponible, 10,80 pesetas; con 247 metros cuadrados. Linda: Derecha, casa de Matilde Giménez; izquierda, casa número 14; fondo, solar de Antonio Calvo.

Don Ricardo García, un solar, calle de R. García, número 31; líquido imponible,

11,40 pesetas; con 265 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 33, de Manuel Caverro; izquierda, casa de Francisco Ángel Poza, número 29; fondo, terrenos de don Manuel Caverro.

Don Ricardo García, un solar, calle de R. García, número 1; líquido imponible, 57 pesetas; con 1.312 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Hipólito García; izquierda, casa número 10, de Gregorio Santos; fondo, calle de Verdeguer y García.

Don Santos García, una casa planta baja, calle de A. Baterías, número 14; líquido imponible, 11,70 pesetas; destinada a vivienda, con 488 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle sin nombre; izquierda, calle B; fondo, calle C.

Don Vicente García Pertierra, un solar, calle de M. P. Velasco, número 5; líquido imponible, 22 pesetas; con 500 metros cuadrados. Linda: Derecha, camino de la Cuerda; izquierda, número 3, de García del Pozo; fondo, hotel.

Don Francisco Gil, calle de Covadonga, número 32; líquido imponible, 384 pesetas.

Doña Milagros Girona Canaleta, un solar, calle de M. Marañón, número 1; líquido imponible, 70,40 pesetas; con 1.600 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 3, de Joaquín Angoloti; izquierda, solar calle de Arturo Sorla; fondo, solar.

Don Francisco Gómez, un solar, calle de M. B. Cossío, número 1; líquido imponible, 6,50 pesetas; con 149 metros cuadrados. Linda: Derecha, finca de Narciso Hidalgo; izquierda, solar; fondo, calle de Santa Clara.

Don Luis Gómez (en el expediente figura José Dolores), un solar, calle de Covadonga, número 22; líquido imponible, pesetas 12,10; con 275 metros cuadrados. Linda: Derecha; solar; izquierda, ídem; fondo, ídem.

Don Manuel Gómez, calle de Navas de Tolosa, número 18; líquido imponible, 8,80 pesetas; con 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle de Juan Aguilar; izquierda, finca número 20; fondo, finca calle de Covadonga.

Don Manuel Gómez, calle de Palermo, número 2; líquido imponible, 63,14 pesetas; Linda: Derecha, solar; izquierda, finca número 3; fondo, solar.

Don Miguel Gómez de la Peña, un solar, calle de M. P. Velasco, número 10; líquido imponible, 28,16 pesetas; con 640 metros cuadrados. Linda: Derecha, camino de la Cuerda; izquierda, finca de Isabel Peral; fondo, hotel.

Hijos de Clemente González, un solar, calle de Sagunto, número 17; líquido imponible, 20,41 pesetas; con 464 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 17 duplicado; izquierda, Navas de Tolosa; fondo, solar.

Don Enrique González, una planta baja y cobertizo, calle de Covadonga, número 40; líquido imponible, 75 pesetas; con 110 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 38, de Hipólito Fernando; izquierda, solar accesorio de la calle de Antonio Zozaya; fondo, finca calle Antonio Zozaya.

Herederos de Ildelfonso González, un solar, calle de A. Borrego, número 1; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 6, de Isabel Donato; izquierda, casa de la calle de Arturo Soria; fondo, ídem ídem.

Don Julián González, un solar, calle del Santo Ángel, número 135; líquido imponible, 11,88 pesetas; con 270 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 134, de Constantino González; izquierda, número 136; fondo, número 137.

Don Luciano González Lara, un solar, calle de H. Iglesias, número 4; líquido imponible, 35,20 pesetas; con 800 metros cuadrados. Linda: Derecha, número 2, de Julián Pastor; izquierda, número 6, de Domingo Olivar; fondo, solar.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 31 de enero y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado

de éste y con asistencia del Notario público correspondiente, la subasta de 700 pinos maderables, clase silvestre, que hacen un volumen de 543 metros cúbicos y 650 decímetros de madera, perteneciente al Monte Pinar número 81 del Catálogo de la provincia de Avila y de los Propios de este Ayuntamiento; precios de tasación de los mismos, la cantidad de ochenta y un mil quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos (81.547,50); las proposiciones serán a pliego cerrado, presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la víspera del día anterior a la subasta, o sea el día 30, que quedará cerrado el período de presentación de pliegos de solicitud; éste irá reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas y acompañado de la cédula personal del interesado o documento que justifique su personalidad y el resguardo del depósito del 5 por 100 del valor de tasación, que puede hacerse en la Depositaria municipal de dicho Ayuntamiento, y bajo las condiciones que constan en el Pliego facultativo de la Sección de Montes y el económico-administrativo formulado por la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en el expediente de dicha subasta y en la Secretaría de esta Corporación, en los días y horas hábiles.

Santa María de la Alameda, a 4 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los Pliegos de condiciones y anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Avila, referente a la subasta de 700 pinos maderables en el Monte «El Pinar», número 81 del Catálogo de Avila, sito en término de Peguerinos, y de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, se obliga a efectuar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones que constan en el expediente y anuncios de dicha subasta, y ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y al efecto ha llevado a cabo el depósito correspondiente del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria de Fondos municipales del Ayuntamiento, dueño del Monte.

Nota.—El concursante acompañará la documentación que acredite pertenecer al Sindicato de la Madera y Corcho, y estar al corriente de su pago y del recibo de la Contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—209) (O.—10.519)

#### TORREJON DE VELASCO

Aprobado en sesión extraordinaria el Presupuesto extraordinario para la construcción de 13 viviendas protegidas en esta Villa, se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en la ley de Bases de Régimen local y Decreto de 25 de enero de 1946, y disposiciones concordantes.

Torrejón de Velasco, 10 de enero de 1947.—El Alcalde, Gabino Muñoz.

(G. C.—208) — (O.—10.517)

#### ARGANDA DEL REY

Debidamente autorizado por la Superioridad, proyecta este Ayuntamiento la enajenación al Ministerio del Ejército de una parcela de la finca «La Isla», de los Propios de aquél, con destino a un Cuartel para servicios de Veterinaria.

Lo que se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal durante los plazos reglamentarios.

Arganda del Rey, 14 de enero de 1947.—El Alcalde (ilegible):

(G. C.—207) (O.—10.518)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 14

###### CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en este día en el expediente promovido a nombre de doña María del Pilar Alejandra, Princesa Apraxin Esterhazy, sobre depósito provisional de la misma, ha acordado citar de nuevo a dicha señora y a su esposo don Pedro Colomer Pruneda, para que el día once de febrero próximo, a las doce horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso primero, a fin de llevar a cabo el referido depósito y la adopción de las medidas inherentes al mismo; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del señor Colomer, se le cita a dichos fines por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar, puesto que se llevarán a efecto las diligencias aunque no comparezca.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—7.241)

##### JUZGADO NUMERO 10

###### EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, por el Procurador don Serafín Palacios, en nombre de don José Parrondo Verdasco, sobre extravío de veinticinco acciones de quinientas pesetas nominales cada una de la Sociedad «Saltos del Alberche», números diez mil treinta y tres al diez mil cincuenta y siete, inclusive, por providencia de esta fecha ha sido admitida dicha denuncia y acordado hacer saber la misma al tenedor o tenedores de dichas acciones, a fin de que comparezcan en el presente expediente dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a hacer uso de su derecho; advirtiéndoles que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines, por el término y apercibimiento que se indican, al tenedor o tenedores de las citadas acciones, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de enero de mil

novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—7.243)

##### JUZGADO NUMERO 16

###### EDICTO

Don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en expediente de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Dema, en su propio derecho, contra don Antonio Alvarez Collar, sobre provisión de fondos, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, de veinte sillars de madera, un mostrador de cinc con serpentín de estaño de 2,50 x 0,70 metros y catorce mesas de hierro con tapa de mármol, embargados al deudor, señor Alvarez Collar, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el cuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Alvarez Collar, domiciliado en la calle de Bolívar, número ocho, taberna.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.242)

##### JUZGADO NUMERO 15

###### EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de primera instancia número diez, con prórroga de jurisdicción sobre el número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José Lopes Chaves, representado por el Procurador don Vicente Gullón, contra «Industrias Generales, C. I. S. A.», Sociedad anónima, domiciliada en el paseo de las Delicias, números seis y ocho, sobre pago de catorce mil pesetas, importe de dos letras, gastos y costas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, se anuncia a primera y pública subasta los bienes siguientes que fueron embargados a Industrias Generales:

Los derechos de traspaso del local del piso entresuelo derecha e izquierda de la casa números 6 y 8 del paseo de las Delicias, diez mil pesetas.

Seis mesas de escritorio estilo Rolaco, con dos cajones cada una y tablero de opasita negra, tres mil pesetas.

Cinco máquinas de escribir marca «Royal», núms. X 556.747-1.141.931-435.966-570.745-263.308, diez mil pesetas.

Una máquina sumadora marca «Alfa», número 113.224, mil pesetas.

Seis mesas para máquina de escribir, tipo Rolaco, con tres cajones ca-

da una, y tablero de opasita negro, en un lateral, novecientas pesetas.

Una mesa rinconera, de vestíbulo, ciento cincuenta pesetas.

Dos divanes de pana color café adosados a la pared del vestíbulo, setecientas pesetas.

Una mesa de conserjería con un cajón, cien pesetas.

Un armario de cuatro cuerpos, sin lunas, cuatrocientas pesetas.

Dos faroles artísticos, doscientas pesetas.

Un fichero con ciento veinte cajones, de dos metros de ancho por dos de alto, aproximadamente, cuatrocientas cuarenta pesetas.

Tres ficheros con doce cajones cada uno, de madera de roble, trescientas pesetas.

Un fichero de ocho cajones, haciendo juego con el anterior, setenta y cinco pesetas.

Cuatro ventiladores, cien pesetas.

Un sillón Rolaco, tapizado en pana color café, ciento cincuenta pesetas.

Una prensa con su correspondiente pie, doscientas pesetas.

Nueve portátiles de mesa con suplemento luminoso, trescientas pesetas.

Veinte sillars con asiento y respaldo de madera, estilo Rolaco, mil pesetas.

Un mostrador corrido de escayola con tablero de opasita negra, con filete de metal dorado, de dieciséis metros de largo por medio de ancho, y anaquelaría en su parte interior, mil quinientas pesetas.

Otro mostrador, en conserjería, de dos metros ochenta centímetros de largo por medio de ancho, ciento veinticinco pesetas.

Dos extintores marca «Pirelli», trescientas pesetas.

— Dos vitrinas de escayola con puerta de corredera de cristal, de unos tres metros cada una por dos de alto, aproximadamente, ochocientas pesetas.

Un armario de madera para propaganda, con doce huecos, y dos armarios bajos con sus puertas de madera, trescientas cincuenta pesetas.

Seis toldos de ventana de lona color verde, seiscientas pesetas.

Una mesa de despacho con cinco cajones y un departamento lateral cubierto de opasita negra, setecientas pesetas.

Una librería con dos departamentos laterales y puerta de cristal en el centro, quinientas pesetas.

Un sillón de panilla color café y brazos de madera, cien pesetas.

Dos sillones de madera, con cuadrante de panilla color café, doscientas cincuenta pesetas.

Un tresillo de pana color café, compuesto de diván y dos sillones, mil doscientas pesetas.

Una mesa con tres leones al lado, de madera y cubierta de cristal blanco, quinientas pesetas.

Una mesa de escayola con cuatro leones al lado y cubierta de opasita negra, seiscientas pesetas.

Una mesita de níquel con opasita negra para servicio de fumador, doscientas pesetas.

Un diván de madera forrado de panilla color café y con un departamento adherido a un costado, seiscientas pesetas.

Dos taburetes forrados de pana color café, cien pesetas.

Un sillón tallado y forrado de pana color café, ciento cincuenta pesetas.

Una escribanía representando a Don Quijote y Sancho Panza, doscientas cincuenta pesetas.

Dos candelabros con tres velas cada uno, doscientas cincuenta pesetas.

Dos armarios de escayola adheridos a la pared, quinientas pesetas.

Una mesita supletoria para teléfono y timbre, treinta y cinco pesetas.

Una mesa de madera para máquina de escribir, ciento veinticinco pesetas.

Una lámpara de bronce con ocho brazos del mismo metal, mil pesetas.

Un bar americano, compuesto de mostrador, dividido por una copa, trabajo ejecutado en escayola y con dos tableros de opasita negra, mil pesetas.

Una figura de metal dorado adherida a un tablero de medio punto, de opasita negra, cien pesetas.

Dos vitrinas con sus correspondientes celosías y anaqueladas de cristal, ochocientas pesetas.

Una chimenea de escayola con tablero de opasita negra, doscientas cincuenta pesetas.

Un juego de cortinas de panilla color café, con sus correspondientes cordones y borlas sujetas por dos abrazaderas de metal dorado, doscientas cincuenta pesetas.

Una silla de madera tallada, con asiento de panilla color café, cien pesetas.

Seis sillas de madera tallada con respaldo y asiento de panilla color granate, seiscientas pesetas.

Una mesa de madera en forma alargada para biblioteca, cuatrocientas pesetas.

Una librería de madera con cinco cuerpos, de estantería montada sobre armarios bajos, mil pesetas.

Cinco celosías de seguridad para ventanas y dos para puertas, ciento veinticinco pesetas.

Una *Enciclopedia* incompleta y otras obras, conteniendo la *Enciclopedia* cuarenta y cinco tomos, ochocientas setenta y cinco pesetas.

Dos lámparas de metal blanco con cinco brazos cada una, ochocientas pesetas.

Total, pesetas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

##### Segunda

Servirá como tipo para la subasta el de tasación de los bienes, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación, y el que les será devuelto acto continuo de celebrado el remate, excepto al que resulte como mejor postor.

##### Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Diego Martínez Roldán, en paseo de las Delicias, números seis y ocho, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario judicial, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

(A.—7.240)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Julio Otero, en nombre y representación de don Cecilio Sanjuán Martín, contra don Ramón Estaire Valle, sobre pago de dos mil novecientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados como de la propiedad del citado demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, con domicilio en Fernando Garrido, número siete (tienda de vinos).

Para su remate se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y derechos salen a primera subasta en la suma de cinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados los citados bienes muebles y derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, Cándido García. — El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—7.244)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número doscientos cuarenta y tres de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre de don Cecilio San Juan Martínez, contra la razón social «Casa Jumilla», con domicilio en Manuel Alexandre, número dieciséis, y con don Manuel Carrasco y don Antonio López, cuyos domicilios de ambos se desconocen, sobre pago de mil trescientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses legales y costas, importe de letra de cambio, la que representa una remesa de vino blanco servida por la parte actora a los demandados.

En cuyos autos y en virtud de providencia dictada en los mismos en el día de la fecha, se acordó, con arreglo a lo preceptuado en la regla quinta de la base décima, de la ley de Bases de Justicia municipal de diecinue-

ve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dar traslado de la demanda del actor, documentos con las copias de los mismos que se acompañan a la demanda, a los demandados don Manuel Carrasco y don Antonio López, para que la contesten en el improrrogable plazo de sexto día y se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, si vieren convenirles; cuya copia de demanda y documentos quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación, traslado y emplazamiento a los demandados don Manuel Carrasco y don Antonio López, cuyos domicilios se desconocen, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.245)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil, sobre nulidad de contrato de subarriendo, a instancia de don Pedro Cantarellas Pericás, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa González, contra doña Purificación Illana y doña Macrina González, ésta en ignorado paradero; en los que se ha acordado, a instancia del demandante, citar a la referida doña Macrina González, para que el día treinta y uno de enero, a las once treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Alberto Aguilera, número veinte, para cuya fecha se halla señalado el acto de conciliación que previene la Ley, y al que deberá comparecer dicha demandada asistida de su hombre bueno; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Jesús García Gutiérrez.

(A.—7.239)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Agustina Pardo Navalón, de veintinueve años, hija de Diego y de María, natural de Cuenca y domiciliada últimamente en la Ronda de Valencia, núm. 8, y Arcadio Pérez Fernández, de veintiocho años, soltero, también domiciliado últimamente en el lugar indicado, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villa-

magna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, núm. 161, de 1946.

(B.—140)

### JUZGADO NUMERO 19

López Jiménez (Isidoro), de profesión mecánico, de diecinueve años, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, el próximo día 4 de febrero próximo, a las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto bajo el número 668, de 1946.

(B.—157)

Santos Méndez (Julio), de treinta y dos años de edad, pintor, que dijo vivir en la calle del Duque de Alba, núm. 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, el que se ha de celebrar el día 4 del próximo mes de febrero, a las diez horas.

(B.—153)

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 628, de 1946, por lesiones.—Gómez Mendo (Marcos), de veintitrés años, soltero, de profesión chófer, hijo de Maximino y de Francisca, natural de Santibáñez Alto (Cáceres), domiciliado en Galería de Vallehermoso, núm. 8, comparecerá el día 24 de enero actual, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de celebrar el juicio de faltas reseñado anteriormente.

(B.—173)

Juicio verbal de faltas núm. 537, de 1946.—Blanco Rodríguez (Encarnación), de diecinueve años, soltera, de profesión sus labores, hija de Gregorio y de Concepción, natural de Fuentesauco (Zamora), domiciliada en la calle de Julio Merino, núm. 3, comparecerá el día 24 de enero actual, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de celebrar el juicio de faltas reseñado anteriormente.

(B.—174)

### JUZGADO COMARCAL DE CABANA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de este término de Cabana (La Coruña), don Antonio Amavella Barcia, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 49, de 1945, sobre sustracción de un vigésimo de Lotería correspondiente al sorteo de 22 de diciembre de 1945, que don Manuel Lema Fonce, de cuarenta y cinco años, empleado, natural de Madrid, dice le faltó de una carta certificada que dirigió a su hermano político, Víctor García Canil, que vive en el pueblo de Lage, de esta comarca, se cita por medio del BOLETÍN OFICIAL al susodicho perjudicado, Manuel Lema Fonce, cuya última residencia la tuvo en Madrid, calle de Pinilla del Valle, núm. 8, segundo derecha, en la actualidad en ignorado paradero, para que a la hora de las once del día 21 de marzo próximo comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este término, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio.

(G. C.—72)

(B.—171)

### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02